

interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 9 de enero de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 11 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Eduardo Hermosín Martín contra la Resolución que se cita. (H-168/93-EP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. Eduardo Hermosín Martín contra la Resolución al recurso ordinario interpuesto en expediente número H-168/93-EP, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación. Por todo ello, resuelvo desestimar el recurso interpuesto por D. Eduardo Hermosín Martín, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 11 de enero de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la caducidad de las Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de enero de 1990, reguladora de las ayudas para la Reforma y Modernización de las Estructuras en el Sector de la Distribución Comercial, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formulación de alegaciones y audiencia a los interesados, previstas en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las caducidades de los expe-

dientes que se indican, procediéndose a la anulación de las subvenciones concedidas en las cuantías que se relacionan.

Expediente: CA.10/90.
Perceptor: Concepción Jiménez Díaz.
Subvención: 164.062 ptas.

Expediente: CA.26/90.
Perceptor: Juan Fernández Pinto.
Subvención: 41.250 ptas.

Expediente: CA.30/90.
Perceptor: Rafael Peña Sánchez.
Subvención: 163.500 ptas.

Expediente: CA.32/90.
Perceptor: María Teresa Zuasti Toajas.
Subvención: 806.000 ptas.

Expediente: CA.48/90.
Perceptor: Supermercado Más por Menos, S.A. Olvera.
Subvención: 759.712 ptas.

Expediente: CA.49/90.
Perceptor: Supermercado Más por Menos, S.A. Prado del Rey.
Subvención: 759.712 ptas.

Expediente: CA.50/90.
Perceptor: Supermercado Más por Menos, S.A. Algodonales.
Subvención: 759.712 ptas.

Expediente: CA.51/90.
Perceptor: Supermercado Más por Menos, S.A. Villamartín.
Subvención: 759.712 ptas.

Cádiz, 30 de diciembre de 1994.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la caducidad de una Subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 25 de febrero de 1991, reguladora de las ayudas para la Reforma y Modernización de las Estructuras en el Sector de la Distribución Comercial, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formulación de alegaciones y audiencia al interesado, previstas en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la caducidad del expediente que se indica, procediéndose a la anulación de la subvención concedida.

Expediente: CA.12/91.
Perceptor: Rafael Honor Bonet.
Subvención: 403.000 ptas.

Cádiz, 30 de diciembre de 1994.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de diversos grupos de viviendas en la Provincia de Córdoba.

La Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 413/1990 de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, acordó abrir el plazo para la presentación de solicitudes de adjudicación de los grupos de viviendas que a continuación se indican, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

Núm. expediente: CO-90/231-V.
Municipio: Bujalance.
Núm. Viviendas: 26.
Plazo: Un mes.

Núm. expediente: CO-90/030-V.
Municipio: Espejo.
Núm. Viviendas: 15.
Plazo: Un mes.

Núm. expediente: CO-91/030-V.
Municipio: La Rambla.
Núm. Viviendas: 8.
Plazo: Un mes.

Las solicitudes se retirarán y presentarán en los Ayuntamientos citados, durante dicho período y en las horas que por los mismos se determine.

Los datos relativos a la superficie de las viviendas y condiciones generales de carácter económico, que rigen la cesión en régimen de arrendamiento se encuentran a disposición de los interesados tanto en los Ayuntamientos de los Municipios donde se ubican las viviendas, como en la Delegación en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en calle Tomás de Aquino núm. 1, 9.º planta.

Córdoba, 20 de diciembre de 1994.- El Delegado,
Luis Moreno Castro.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público para general conocimiento de la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Benamocarra, provincia de Málaga. (MA-88.270/V).

Expediente: MA-88-270/V apertura de plazo para solicitar viviendas de Promoción Pública en la localidad de Benamocarra, Provincia de Málaga.

ANUNCIO

Acuerdo de 16.12.94 de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre apertura de plazo oficial de admisión de solicitudes de viviendas de Promoción Pública en la localidad de Benamocarra, Provincia de Málaga.

Por Acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda del día 16 de diciembre de 1994 ha quedado abierto al público durante dos (2) meses a partir de la publicación del presente anuncio el plazo oficial de admisión de solicitudes de 30 viviendas de Promoción Pública en la localidad de Benamocarra, Provincia de Málaga, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, quienes reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre (BOJA núm. 6 de 25.1.1991), sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, podrán solicitar en el Ayuntamiento el impreso oficial de solicitud que deberán presentar debidamente cumplimentado ante el mismo Ayuntamiento en el plazo indicado, en ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el S.M.I., según establece el art. 7 del citado Decreto 413/1990.

Se hace constar, que los cupos a los que pueden acogerse los solicitantes de estas viviendas son los siguientes:

- Cupo General: 30 viviendas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 22 de diciembre de 1994.- El Secretario.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de octubre de 1994, por la que se autoriza la inclusión en el registro correspondiente, de los productos que se indican, de la cooperativa agropecuaria Jesús de la Cañada, S.C.A., para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía.

Examinada la solicitud presentada por la Cooperativa Agropecuaria «Jesús de la Cañada», S.C.A., para la inclusión de productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»; vista la Resolución del Ilmo. Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y en virtud de las facultades conferidas, tengo a bien disponer:

1.º Autorizar la inclusión de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90) de la Cooperativa Agropecuaria «Jesús de la Cañada», S.C.A. en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

2.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 26 de octubre de 1994.

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto:

- Denominación del producto: Aceituna manzanilla entera, aceituna manzanilla deshuesada y aceituna manzanilla rellena de anchoas.

- Marca Comercial: